

**LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SWITCHES DE COMUNICACIONES Y DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EXISTENTES, ASÍ COMO DE SU PUESTA EN MARCHA Y EL SERVICIO DE SOPORTE DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS – CIC NANOGUNE**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 12 de noviembre de 2019 se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) el anuncio de la licitación para la contratación de los trabajos de renovación de los switches de comunicaciones y del sistema de almacenamiento de datos existentes, así como de su puesta en marcha y el servicio de soporte en nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 27 de noviembre de 2019, solo un licitador presentó su proposición; SEIN TIC, S.L. (en adelante, TIGLOO).

El Personal Técnico ha analizado y valorado la oferta presentada de acuerdo con los criterios de valoración previstos en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 48 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 52 puntos al Sobre nº 3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Personal Técnico resultó la siguiente puntuación.

Puntuación del Sobre nº 2:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2 (máx. 48)				
TIGLOO	Proyecto inversiones (máx.40)		Mejoras (máx.8)		
	Memoria descriptiva (máx.25)	Especificaciones técnicas (máx.15)	Mejora visual (máx.3)	Gestión lógica (máx.3)	Herramientas de gestión (máx.2)
	21	13	2	2,5	1,25
	39,75				

Puntuación del Sobre nº 3:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 3 (máx. 52)			
TIGLOO	Proposición económica (máx. 44)	Plazo ejecución (máx. 4)	Soporte y garantía 1 (máx. 2)	Soporte y garantía 2 (máx. 2)
	44	4 (7 semanas)	2 (60 meses)	0 (36 meses)
	50			

Puntuación total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
TIGLOO	39,75	50	89,75

Con fecha 10 de diciembre de 2019 el Personal Técnico de la presente licitación ha identificado la propuesta presentada por TIGLOO como la mejor oferta, proponiendo adjudicar el contrato de los trabajos de renovación de los switches de comunicaciones y del sistema de almacenamiento de datos existentes, así como de su puesta

en marcha y el servicio de soporte en nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 10 de diciembre de 2019, el Órgano de Contratación requirió a TIGLOO la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

#### RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de los trabajos de renovación de los switches de comunicaciones y del sistema de almacenamiento de datos existentes, así como de su puesta en marcha y el servicio de soporte en nanoGUNE a favor de TIGLOO, en base a las siguientes condiciones:

- Precio total: 120.613 euros (IVA no incluido).
- Plazo máximo de ejecución de 7 semanas desde la fecha de firma del contrato.
- Servicio de soporte y de garantía durante un periodo de:
  - 5 años (60 meses) desde la firma de contrato de adjudicación para la Actuación 1.
  - 3 años (36 meses) desde la firma de contrato de adjudicación para la Actuación 2.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma al único licitador.

Tercero.- Formalizar el contrato una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución al único licitador.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria ha indicado que aplica a sus trabajadores es el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Gipuzkoa ó Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Navarra.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores; o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Donostia / San Sebastián, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 18 de diciembre de 2019.



Por el Órgano de Contratación,  
D. José María Pitarke de la Torre  
(Director General de nanoGUNE)